G.D.O.C N° 1260/2021

Asunción, 19 de julio de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 718/2020 – SERVICIO DE GRÚA.-

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia a la rescisión del Contrato Abierto BNF-P N° 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma **ASISTENCIA JACK de Jack César Florentín Torres**, para el "Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El Contrato Abierto BNF-P N° 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, surge como resultado del procedimiento de Contratación Directa BNF CD N° 38/2020, para el "SERVICIO DE GRÚA PARA EL BNF", aprobado por Resolución N° 4 Acta 83 de fecha 27 de octubre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

En dicha oportunidad, la firma **ASISTENCIA JACK de Jack César Florentín Torres**, resultó adjudicada conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
2	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	239.000	239.000
3	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
4	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
5	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
6	78101604-001	Cotización por Km. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	8.190	8.190
7	78101604-001	Cotización por Km. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
8	78101604-001	Cotización por Km. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	9.810	9.810

Monto Mínimo:	**G. 50.000.000.-**
Monto Máximo:	**G. 100.000.000.-**

La vigencia del citado contrato fue estipulada por el plazo de 12 (doce) meses.

La nota de fecha 24 de junio de 2021 de la firma ASISTENCIA JACK, por la cual comunica del fallecimiento del señor Jack Florentín en fecha 12 de mayo del corriente año, quien ha sido fundador de la distinguida empresa líder en Servicio de Grúa y Asistencias (Se adjunta copia del Certificado del Acta de Defunción y A.I. N° 593 de fecha 28/05/2021 de designación de administrador provisional al Sr. Santiago J. Florentín Vera en el marco del juicio sucesorio).

El Informe D.C. N° 203 de fecha 1 de julio de 2021, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por

G.D.O.C N° 1260/2021

el que emite su parecer para la terminación del contrato respectivo en base a lo previsto en el Artículo 57 inciso e) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Informe D.C. N° 231 de fecha 13 de julio de 2021, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el V° B° correspondiente al proyecto de comunicación elaborado, concluyendo que el documento analizado se ajusta a los términos expuestos en el Informe D.C. N° 203 de fecha 14 de julio de 2021.

CONSIDERACIONES

Artículo 57° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas." - TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece que:

"...Los Contratos terminarán:... e) por muerte del proveedor o contratista persona física...".

Cláusula 13. del Contrato: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

"Las Causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto y en atención al Informe D.C. N° 203 de fecha 1 de julio de 2021, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que emite su parecer para la terminación del contrato respectivo en base a lo previsto en el Artículo 57 inciso e) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos el presente informe para la terminación del Contrato Abierto BNF-P N° 718/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito con la firma **ASISTENCIA JACK de Jack César Florentín Torres**, para el *"Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento"*, acompañado del Proyecto de Resolución que cuenta con el V° B° correspondiente según Informe D.C. N° 231 de fecha 13 de julio de 2021, a efectos de realizarse la comunicación pertinente al proveedor y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su publicación en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas).

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Evaluación y Control

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DÍAZ FRANCO
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

Rodney Joel González Vera
Jefe Sección Análisis y Procesos de Documentos
Gabinete de la Presidencia
21/07/21